

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

23274 *Despido objetivo individual 646/2013*

MATERIA: DESPIDO

DEMANDANTE: NATALIA LOPEZ MARBAN

DEMANDADO: LIFE MARINA IBIZA, SL., GLOBAL D'INVERSIONS PATRIMONIALS, SL., TRIPLE O D'INVERSIONS, SL., REIG PATRIMONIAL, SA. ADMINISTRACION CONCURSAL LIFE MARINA IBIZA, SL. Y FOGASA

DOÑA CONCEPCIÓN SALCEDO MARTINEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º. 1 DE IBIZA.

HAGO SABER: Que por Providencia dictada el día de la fecha por la Ilma. Sra. Juez DOÑA MARIA ANTONIA DIEZ GARCIA en el proceso seguido a instancia de D^a NATALIA LOPEZ MARBAN contra LIFE MARINA IBIZA, SL., GLOBAL D'INVERSIONS PATRIMONIAL, SL, TRIPLE O D'INVERSIONS, SL., REIG PATRIMONIAL, SA. ADMINISTRACION CONCURSAL LIFE MARINA IBIZA, SL, Y FOGASA en materia de DESPIDO registrado con el n.º. 646/13 respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

DISPONGO

“Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro de los de su clase.

Cítese a las partes, en única convocatoria, para los actos de conciliación y/o juicio que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para que tenga lugar la misma la audiencia del próximo **día VEINTISEIS DE MARZO DE 2014 a las ONCE CUARENTA Y CINCO HORAS de su mañana**, haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y documentos a ella acompañados, advirtiéndose a las partes de lo dispuesto en los artículo 82.2 y 83 de la LPL, y, caso de tratarse de un proceso en materia de Seguridad Social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.”

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al demandado TRIPLE O D'INVERSIONS, SL., Y REIG PATRIMONIAL, SA. se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios, con las advertencias del art. 59 de la LRJS.

En EIVISSA a VEINTE de NOVIEMBRE de 2013.

EL SECRETARIO JUDICIAL

